



RESOLUCIÓN N°0074

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/06/20

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0003305-8 por el que se tramitan concursos de empleados administrativos Ley 13.218 Segunda Circunscripción Judicial. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”;

Que, durante el mes de noviembre del año 2019 se convocó a concurso interno en el marco del Anexo III de la Resolución N° 51/17 para cubrir los siguientes cargos previstos en la Ley N° 13.218 para la Defensoría Regional N.º 2 – Sede Rosario – del Servicio Público Provincial de Defensa Penal: un cargo de Jefe de Despacho y un cargo de Oficial Mayor.

Que consta en autos lo informado por la Corte Suprema de Justicia respecto al puntaje objetivo de los agentes judiciales inscriptos al concurso y la situación particular respecto a cada uno de ellos en relación al cumplimiento de los requisitos formales exigidos.

Que en fecha 20 de diciembre del año 2019, el postulante Sebastián Trujillo informó el desistimiento al concurso para el cargo de Jefe de Despacho para el que oportunamente se inscribiera.

Que en consecuencia, corresponde resolver acerca de la admisibilidad de los



postulantes y, en su caso, sobre la deserción presentada.

Que, la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en virtud de lo establecido en los artículos 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Téngase por desistido al postulante Sebastián Trujillo del concurso para el cargo de Jefe de Despacho para el cual oportunamente se inscribiera.

ARTÍCULO 2: Declarar como postulantes no admitidos al concurso para cubrir un cargo de JEFE DE DESPACHO para la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Sede Rosario, por no revestir la categoría inmediata inferior a la concursada, a los agentes judiciales:

*BAZAN, María Jimena, DNI N.º 32.734.208, Legajo N.º 4117.

*LANFRANCO, SIBILA, DNI N.º 31.115.725, Legajo N.º 5419.

ARTÍCULO 3: Declarar como postulantes admitidos al concurso para cubrir un cargo de JEFE DE DESPACHO para la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Sede Rosario, a los agentes judiciales:

*BERNARDINI, Mariela, DNI N.º 22.095.443, Legajo N.º 3611.

*ALBERINI, Hugo Javier, DNI N.º 24.322.048, Legajo N.º 3504.

ARTÍCULO 4: Declarar como postulantes no admitidos al concurso para cubrir un cargo de OFICIAL MAYOR para la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Sede Rosario, por no revestir la categoría inmediata inferior a la concursada, a los agentes judiciales:

*DIAZ, Fernanda Lorena, DNI N.º 24.586.949, Legajo N.º 40037.

*CRISTIANI, Analia Verónica, DNI N.º 31.363.611, Legajo N.º 5557.

*MEROLA, Ornella, DNI N.º 31.653.584, Legajo N.º 4090.



*ROSENBAUM, Carolina Judith, DNI N.º 20.744.787, Legajo N.º 4232.

ARTÍCULO 5: Declarar **desierto** el concurso para cubrir un cargo de Oficial Mayor para la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Sede Rosario, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°51/17.

ARTÍCULO 6: Convocar a concurso para cubrir **un cargo de OFICIAL MAYOR** para la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Sede Rosario, para aquellos agentes que revistan **la segunda categoría inmediata inferior a la concursada**.

ARTÍCULO 7: Tener por inscriptos para la convocatoria indicada en el artículo precedente, a quienes resultaron no admitidos en el presente llamado a concurso, sin que ello implique valoración alguna sobre su admisibilidad.

ARTÍCULO 8: Disponer que el Tribunal Evaluador estará integrado el Administrador General, C.P.N. Juan José Maspons (Resolución N.º 183/19), el Secretario de Gobierno y Gestión Programática, Dr. Martín Ignacio Cáceres y el Sr. Defensor Regional de la Segunda Circunscripción, Dr. Gustavo Franceschetti.

ARTÍCULO 9: Disponer que las inscripciones para el concurso aludido en el artículo 6 de la presente resolución, se recibirán en la sede de la Defensoría Provincial, sita en calle 9 de Julio N.º 2091 de la ciudad de Rosario, del día 06 de julio de 2020 hasta el día 08 de julio de 2020 inclusive, en el horario de 8.00hs a 12.30hs.

ARTÍCULO 10: Ordenar que todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y/o por correo electrónico, siendo este medio válido y suficiente.

ARTÍCULO 11: Comunicar la presente a la Corte Suprema de Justicia a fin de otorgar amplia difusión al concurso, al personal del SPPDP y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. Cumplido, archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

**DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN
PROGRAMÁTICA**